



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIV

Miércoles, 24 de junio de 1970. — Número 75

Página 681

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 33

En el "Boletín Oficial del Estado" número 140, de 12 de junio del corriente mes, se publica la siguiente Disposición:

"Resolución de la Gerencia de Urbanización por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras complementarias de las de urbanización del polígono de Cazaña, de Santander.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público por el presente anuncio que han sido adjudicadas las obras complementarias de las de urbanización del polígono "Cazaña", sito en Santander, por un importe de siete millones quinientas dos mil ciento once pesetas (7.502,111) a favor de "Montañesa de Obras, S. L."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 16 de junio de 1970.—El Gobernador civil, José Antonio Rincón Acosta.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

DEVOLUCION DE FIANZA

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 1099, de 24 de mayo de 1962, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva de sesenta mil pesetas (60.000), constituida a disposición del ilustrísimo señor presidente de esta Junta del Puerto de Santander por el contratista "Dragados y Construcciones, S. A.", para responder de la ejecución de las obras del proyecto "Acera paseo en la playa, del pueblo de Astillero, en la bahía de Santander".

Lo que se comunica a los interesados para que puedan incoar los procedi-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 33.—Transmitiendo resolución de la Gerencia de Urbanización haciendo pública la adjudicación de las obras del Polígono de Cazaña 681

ANUNCIOS OFICIALES

Junta del Puerto de Santander. 681
Delegación Provincial de Trabajo de Santander 681
Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander 681
Dirección Facultativa del Puerto de Santander 682

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander 682

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Excelentísima Diputación Provincial de Santander 683
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes 684
Ayuntamiento de San Pedro del Romeral 684
Junzado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander 684
Junzado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander 685

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 685

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Castañeda, Reinoso, Limpias, Potes, Suances, Los Corrales de Buelna, Comillas, Los Tojos, Reocín, y Junta Vecinal de San Bartolomé de los Montes 686

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander. 688

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Solicitud de permiso de trabajadores extranjeros, expediente 3

Para la empresa Nukajel Ibérica, Sociedad Anónima, domiciliada en esta localidad, Ruamayor, 8, se ha solicitado para un súbdito extranjero permiso de trabajo para "Economista industrial con experiencia en este ramo y conocimiento de idiomas, entre otros, el holandés, y retribución de 450.000 pesetas".

Lo que, de acuerdo con los artículos 9 y 26 del Decreto 1870/1968, de 27 de julio de 1968, se hace público para conocimiento de los trabajadores nacionales aspirantes al puesto.

Santander, 16 de junio de 1970.—El delegado provincial de trabajo (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 130 pesetas.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Industria

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días para la presentación, por triplicado, de reclamaciones, ante esta Delegación, Sección de Industria, Castelar, número 13, Santander, sobre la siguiente solicitud de autorización:

Solicitante: Electra Pasiaga, S. A.

Instalación: Construcción de una línea eléctrica a 12.000 voltios, desde Polientes hasta la residencia infantil, en sus alrededores.

Emplazamiento: En terrenos del Ayuntamiento de Valderredible.

Presupuesto: 158.677 pesetas.

Santander, 15 de junio de 1970.—El delegado provincial, P. D., el ingeniero jefe, Alberto Lasso de la Vega.

Derechos de inserción e impuestos: 148 pesetas.

mientos tendentes al embargo de la garantía, con arreglo al Decreto antes mencionado.

Santander, 16 de junio de 1970.—El secretario, Javier Hergueta y de Garamendi. 1.417

Derechos de inserción e impuestos: 148 pesetas.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA
DE SANTANDER**

Sección de Industria

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días para la presentación, por triplicado, de reclamaciones, ante esta Delegación, Castelar, número 13, Santander, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas y la declaración de utilidad pública, en concreto, de la misma:

Solicitante: Electra Vasco-Montañesa, S. A.

Instalación: Construcción de una línea eléctrica a 12 KV., desde la línea actual Gama-Beranga al C. de T. Alvarero.

Emplazamiento: En terrenos de los términos municipales de Hazas de Cesto y Escalante.

Presupuesto: 191.639 pesetas.

Santander, 15 de junio de 1970.—El delegado provincial, P. D., el ingeniero jefe, Alberto Lasso de la Vega.

Derechos de inserción e impuestos: 173 pesetas.

**DIRECCION FACULTATIVA
DEL PUERTO DE SANTANDER**

CONCESIONES

Recuperaciones Submarinas, S. A., son domicilio social en Parayas (Santander), solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, la oportuna autorización administrativa sobre consolidación y refuerzo del muro en el astillero de desguace que le fue autorizado construir por Orden Ministerial de 23 de enero de 1969, en las parcelas 5 y 6 de la marisma situada entre las canales del Astillero y del Carmen, de la bahía de Santander, que en principio fue otorgada a la Sociedad A. R. Pechiney y Compañía, y transferida a don Javier y a doña Teresa Quijano Secades por Orden Ministerial de 9 de septiembre de 1964, autorizándose por Orden Ministerial de 19 de julio de 1965 el cambio de la marisma para usos industriales, y cuyas parcelas 5 y 6 fueron transferidas a Recuperaciones Submarinas por Orden Ministerial de 30 de diciembre de 1966.

Lo que, a los fines que se expresan y de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de treinta días hábiles (30), contados

a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar los organismos, entidades y particulares que crean tener que oponerse a la autorización que se solicita, en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, Paseo de Pereda, 33, o en el Ayuntamiento de Camargo, por escrito y en horas hábiles de oficina, cuantas reclamaciones estimen oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en este Servicio para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 18 de junio de 1970.—El ingeniero director, Jesús González García.

1.416

Derechos de inserción e impuestos: 315 pesetas.

ADMON. ECONOMICA

**DELEGACION DE HACIENDA
DE SANTANDER**

Relación de contribuyentes que tienen pendientes ingresos en esta Administración de Tributos por el Impuesto Industrial Cuota por Beneficios:

Junta	Ejercicio	Contribuyente	Ultimo domicilio	Cuotas
2286	1968	Pedro J. Alonso Corrales	Reina Victoria 47	4.000
"	"	José Armengol Sanchiz	Torrelavega	2.067
"	"	Manuel Bernardo Trabanco	Ruamayor, 4	2.067
"	"	Agustín Caloca Muñiz	Castañeda	3.220
"	"	Visitación Campo Alvarado	M. Pelayo, 51	1.007
"	"	Julio Cano Martero	Torrelavega	6.300
"	"	J. Matías Cantero Rábago	Potes	2.920
"	"	Julio Díez Aparicio	Luena	2.773
"	"	Josefa Elizalde Santamaría	Alsedo, 2	2.227
"	"	Manuel Gutiérrez Zorraute	San Fernando, 70	5.547
"	"	Antonio Lastra Gómez	Tetuán, 45	1.500
"	"	Marcelino Martínez Conde	Peña Castillo	400
"	"	Elpidio Muñiz Fernández	Pl. Remedios, 2	3.960
"	"	José Negueruela Novoa	Monte	360
"	"	José Antonio Quintana Poo	Santoña	1.380
"	"	Pedro Quintana Villar	Prol. Castilla, 13	2.693
"	"	Teresa Rivas Gómez	Río de la Pila, 14	813
"	"	Carmelo Romanos Bernal	Torrelavega	4.220
"	"	J. Eduardo S. Emeterio Pérez	Trav. Alta, 7 y 8	4.587
"	"	Juan Valle Bada	E. Pino, 6	2.180
"	"	Antonio Velasco Colina	Tarrasa	3.473

Se comunica igualmente a don José Ojeda Valle y a don Angel Gutiérrez Moncalián, contribuyentes de la Junta de Evaluación Global número 12-85-A y que han presentado recurso por agravio comparativo en esta Adminis-

tración de Tributos contra la base a ellos asignada en los ejercicios 1967 y 1968, respectivamente, que se declara la competencia del Jurado Territorial Tributario para la resolución de dichos recursos.

La misma notificación se envía, por medio de este anuncio, a don Eduardo Vía Revilla, que ha presentado recurso por agravio comparativo contra la base que le ha sido imputada por la Junta 22-86, ejercicio 1968.

Conforme a lo establecido en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, los contribuyentes incluidos en esta relación, y cuyo domicilio actual es desconocido por esta Administración de Tributos, deben considerarse notificados por el presente anuncio, advirtiéndoles que el plazo para realizar el ingreso de las cantidades pendientes es el de quince días hábiles, a partir de su publicación en este "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 11 de junio de 1970.—El administrador de tributos, M. Garrido Allepuz. 1.365

De interés para los contribuyentes de Urbana del término municipal de Santoña

El ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con fecha 30 de mayo de 1970, ha dictado acuerdo en la propuesta elevada por el Servicio de Valoración Urbana, y que, extractada, dice como sigue:

Acuerdo 1.º Declarar sujeto al nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana en el Municipio de Santoña a la zona S.-24, que figura en la Memoria redactada por la Jefatura del Servicio de Valoración Urbana, cuyos límites son:

Al Norte, Mar Cantábrico; al Sur, Ayuntamiento de Argoños y bahía de Santoña; al Este, Mar Cantábrico, y al Oeste, Ayuntamientos de Argoños y Noja.

A) Polígono único.—Corresponde a la localidad de Santoña (capitalidad), con indicación numérica de las parcelas rústicas que limitan con el suelo urbano.

Puntos 1-2. Se inicia en la parcela 486 b), propiedad del Ayuntamiento de Santoña, con una profundidad de 100 metros hacia el Norte y precisamente al iniciarse la recta que a lo largo de la carretera de toda la playa de Berria, siguiendo la línea de delimitación marítimo-terrestre.

Puntos 2-3. Muro del Penal del Dueso.

Puntos 3-4. Sigue el muro del Penal del Dueso en dirección Norte-Sur hasta carretera de Gama a Santoña.

Puntos 4-5. Carretera de Gama a Santoña hasta parcela 318 a), b) y c), de doña Manuela Díez Herrán; siguen parcelas 319, 318, 321, 322, 327, 328, 329, 333, 402, 401, 400 b), 411, 423, 424, 425, 426, 428, 429, esta última propiedad del Ayuntamiento de Santoña, y sigue hasta la playa.

Puntos 5-6. Desde la playa, sigue el límite de la bahía de Santoña hasta carretera de Santoña a Cicero y marisma.

Puntos 6-7. Desde carretera y marisma, sigue parcela 491, del Ayuntamiento de Santoña, enlazando con la carretera de Santoña a Gama.

Puntos 7-8. Carretera de Santoña a Gama y parcela 475, del Instituto Nacional de Colonización.

Puntos 8-9. Desde la parcela 475, atraviesa camino a Santa Ana, siguiendo en parte la parcela 334, de don Pedro Villegas Casado, siguiendo, asimismo, valla de cierre paralela a la carretera hasta carretera de Gama a Santoña.

Puntos 9-10. Carretera de Gama a Santoña. Enlace con el punto número 1.

B) Diseminadas.—Tendrán el carácter de diseminadas todas aquellas construcciones no enclavadas dentro del polígono delimitado, pudiéndose considerar como suelo sujeto todo aquel ocupado por sus edificaciones, jardines, corrales, recintos fabriles con sus edificaciones, zonas de industria media, etc.

2.º Declarar, asimismo, que dentro de la zona propuesta y conforme a los antecedentes que se poseen, no existen sectores acogidos a las Leyes de 26 de junio de 1892, 10 de septiembre de 1893, 13 de diciembre de 1951 y 12 de mayo de 1956.

3.º Declarar sujetos al nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana los terrenos en los que existen construcciones sujetas a la mencionada Contribución, aunque los mismos estén situados fuera del recinto destinado al objeto de este acuerdo, y cuyas construcciones se encontraban sujetas a la contribución por el régimen de exacción anterior o lo estén por el nuevo régimen, aunque no fueran expresamente citados en la Memoria y antecedentes que figuran unidos.

4.º Declarar incursos en el mismo régimen ya mencionado todas las fincas rústicas cuya superficie sea inferior al de la "unidad mínima de cultivo" (20 áreas).

Este acuerdo estará expuesto al público en el tablón de anuncios del Servicio de Valoración Urbana, en la planta baja de esta Delegación de Hacienda, desde el día 20 del actual al 5 del próximo mes de julio, ambos inclusive.

Contra el citado acuerdo, una vez expirado el plazo de exposición ante el público, los interesados podrán in-

terponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Provincial.

Santander, 2 de junio de 1970.—El administrador de tributos, M. Garrido Allepuz. 1.342

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTÍSIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto y tipo.—Las obras de conducción eléctrica a Casatablas, Incedo, Rozas, Santa María, Busta y Cisterna, Ayuntamiento de Soba (segunda subasta), por un precio tipo de un millón setecientos sesenta y siete mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 30 de enero de 1970.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de seis meses.

Garantías.—La garantía provisional será de 45.348 pesetas.

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de..... (en letra) pesetas..... céntimos, señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos cuarto y quinto del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación Provincial de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece

horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 22 de junio de 1970.—El presidente en funciones, Jesús Collado Soto.

Derechos de inserción e impuestos: 469 pesetas.

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

DELEGACION DE SANTANDER

Concurso para la descarga de carnes congeladas y refrigeradas

Se convoca concurso entre consignatarios de buques, transitarios y agentes de Aduanas para la descarga, desestiba, recepción, despacho y entrega de los cargamentos de carnes congeladas y refrigeradas que arriben a este puerto.

Las bases están expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación, donde podrán ser examinadas por los interesados hasta el día del concurso.

Las ofertas se presentarán en estas oficinas, Juan de Herrera, 20, 1.º, por duplicado ejemplar y debidamente reintegradas, en sobre cerrado y lacrado, hasta una hora antes de la apertura de sobres, que se efectuará a las once horas del día 1 de julio próximo, en acto público.

Santander, 19 de junio de 1970.—El Gobernador civil-Delegado provincial de Abastecimientos.—P. D., el secretario técnico (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 179 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

Habiendo quedado desierta la subasta de caza mayor y menor en los montes del término por un período de cinco

años, cuyo anuncio se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia número 122, de fecha 10 de octubre de 1969, se anuncia por segunda vez, en las mismas condiciones que la primera, celebrándose la misma en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el día quince de julio, a las doce horas, y las plicas para optar a la subasta se entregarán en la misma Secretaría, hasta las dieciocho horas del día 14 de julio de 1970.

San Pedro del Romeral, 17 de junio de 1970.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 118 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital y promovidos por el procurador señor González García Salomón, en nombre y representación de don Celedonio Ruiz Noriega, contra don Frutos López Ortega y su esposa, doña Isabel García Díaz, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

Finca rústica en el término de Viñueva, una rozada, al sitio de Santibáñez, de cuarenta y seis áreas y cincuenta y una centiáreas de extensión superficial, que linda: al Norte, Bonifacio Salceda Blanco; Sur, herederos de Teresa Losada; Este, Fernando Pérez Mazón, y al Oeste, Bonifacio Salceda Blanco. Valorada en sesenta mil ciento cincuenta pesetas.

Finca urbana.—Una socarreña o tejavana en término de Vallés, sitio de La Serna, construida sobre terreno de la casa de La Serna, ocupando una superficie de cuarenta y cinco metros diez centímetros cuadrados, hoy convertido en cuadra. Linda: Este, huerta de Balbina Fraile; Sur y Oeste, con corral de las casas expresadas, hoy al Sur, con terreno de un horno derrumbado de la misma pertenencia, y Norte, terreno de esta misma pertenencia. Valorada en seis mil ciento cincuenta pesetas.

Rústica indivisible.—Prado en término de Vallés, sitio Los Novares, de tres áreas cincuenta y ocho centiáreas, que linda: Norte, herederos de Hungaro; Sur, José María Repullés; Este, Carmen Ruiz de Rebolledo, y Oeste,

Antonia Llere. Valorada en tres mil seiscientos veintitrés pesetas.

Rústica indivisible.—Prado en el mismo término que el anterior, sitio de Rozamar, que mide siete áreas dieciséis centiáreas, y linda: Norte, Gerardo Zarrabeitia; Sur, Bonifacio Salceda; Este, José María Repullés, y Oeste, herederos de Antonia Casuso. Valorada en cinco mil ciento sesenta y cinco pesetas.

Rústica indivisible.—En el término de Vallés, al sitio de la Cruz, que mide ocho áreas noventa y cinco centiáreas, que linda: Norte, Carmen Lavín; Sur, Miguel Cayuso; Este y Oeste, Fernando Pérez. Valorada en siete mil setecientos sesenta y cinco pesetas.

Rústica indivisible.—Prado en el mismo término, sitio del Helaño, de cabida siete áreas dieciséis centiáreas, que linda: Norte, María Cayuso; Sur, Petronila Cayuso; Este y Oeste, Antonia Llera. Valorada en la suma de siete mil setecientos setenta y cinco pesetas.

Rústica indivisible.—Prado en término de Vallés, sitio de la Peña, de cabida diez áreas setenta y cuatro centiáreas, que linda: Norte, Carmen Alcalde; Sur, Pedro Piñera; Este, Carmen Ruiz de Rebolledo, y Oeste, Fernando Pérez Mazón. Valorada en ocho mil ochocientos pesetas.

Rústica indivisible.—En término de Vallés, sitio de La Serna, un huerto, de cabida dos áreas veintitrés centiáreas, que linda: Norte, carretera; Sur, casa de esta propiedad; Este, carretera, y Oeste, José Díaz. Valorada en dos mil setenta y cinco pesetas.

Rústica indivisible.—Prado en término de Vallés, sitio de Las Marinas, de cinco áreas treinta y siete centiáreas, que linda: Norte, carretera; Sur, Fernando Pérez Mazón; Este, herederos de Hungaro, y Oeste, Teresa Galazar. Valorada en siete mil ochocientos pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día veinticuatro de julio próximo venidero, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

1.º Que el tipo de remate o licitación será el de la valoración que aparece detallado anteriormente y que en total asciende a la suma de ciento nueve mil seiscientos veintitrés pesetas.

2.º Que para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el diez por ciento de expresado tipo de licitación.

3.º Que los títulos de propiedad

se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todos cuantos lo estimen conveniente, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación aportada y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Santander, dieciséis de junio de mil novecientos setenta.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 765 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que ante este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de don Félix Bolado Madrazo, contra don José Antonio Herro Peña, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, y en cuyos autos, en virtud de providencia dictada en trámite de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y por término de ocho días, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los siguientes bienes, embargados en dicho procedimiento al citado demandado:

1.º Una vitrina expositora frigorífica, con motor de 1 H. P., de dos metros de largo por uno de ancho, fabricada por Bilbaína del Frío, valorada en 33.750 pesetas.

2.º Una cortadora Montaña, número 106.436, valorada en 9.750 pesetas.

3.º Un arcón metálico congelador, esmaltado, marca Lindo, valorado en 16.875 pesetas.

4.º Una cámara frigorífica empotrada, de ladrillo, de cinco metros cúbicos de capacidad y motor, valorada en 30.000 pesetas.

5.º Una balanza Montaña, R-8, número 565.444, valorada en 6.295 pesetas.

6.º Una báscula Montaña, R-4, número 54.834, valorada en 4.680 pesetas.

Siendo, por tanto, el valor de dichos bienes la suma de ciento un mil trescientas cuarenta pesetas.

La subasta de dichos bienes tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día siete de julio

del corriente año, y hora de las doce; previéndose a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de los expresados tipos de tasación.

2.º Que los expresados bienes salen a subasta separadamente por los tipos de tasación mencionados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de los citados tipos, y que podrán verificarlo con derecho a ceder el remate a tercero.

3.º Que los mencionados bienes se encuentran depositados en la persona del ejecutado, en el local de negocio denominado Autoservicio Maty, sito en la calle Argentina, número 7, en donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Santander a diecisiete de junio de mil novecientos setenta.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 469 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de menor cuantía (76.562,50 pesetas), a instancia de doña Nemesia Ojea Alonso, representada por el procurador señor Llanos, contra la señora viuda de don Antonio Ruiz y herencia yacente de don Antonio Ruiz, así como personas desconocidas e inciertas con derecho a la herencia, en cuyos autos se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Providencia: Juez, señor Losada Fernández.—Santander, trece de junio de mil novecientos setenta. Dada cuenta, presentado el anterior escrito con el poder, hoja, documentos y sus copias, se tiene por interpuesta demanda, que se tramitará por las reglas del juicio declarativo de menor cuantía, en la que se tiene por parte, en nombre y representación de doña Nemesia Ojea Alonso, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Solares, al procurador don José Antonio de Llanos García, con el que se entenderán en forma las sucesivas diligencias en virtud de la copia de escritura de poder

que presenta, y que conforme solicita le será devuelto, dejando testimonio en los autos. De tal demanda se da traslado, con emplazamiento, a la demandada señora viuda de Antonio Ruiz, llamada doña Marina Río, mayor de edad y vecina de Heras, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, para que en término de nueve días comparezca en los autos y conteste la demanda, y contra la herencia yacente del expresado finado don Antonio Ruiz, el que residió y falleció en el pueblo de Heras, así como también contra todas aquellas personas desconocidas e inciertas de ignoradas circunstancias y paradero que pudieran considerarse con derecho a tal herencia, para que en término de nueve días comparezcan en los autos, para lo cual, y con relación a éstos, líbrense edictos, que se publicará uno de ellos en el "Boletín Oficial" de la provincia y otro se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Rafael Losada Fernández.—Ante mí, Francisco Rebollo Rodríguez. (Rubricados).

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de emplazamiento a la herencia yacente y personas desconocidas a que se ha hecho referencia, pongo el presente en Santander a trece de junio de mil novecientos setenta.—El juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 444 pesetas.

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que por esta Magistratura de Trabajo se tramitan los autos número 440/70, seguidos a instancia de María del Carmen Carrillo Manzano, contra la empresa Pedro Nogués, propietaria de Ind. Nogués, sobre reclamación por despido, en los que ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a treinta de mayo de mil novecientos setenta. Vistos por don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de trabajo de Santander y su provincia, los presentes autos, seguidos a instancia de María del Carmen Carrillo Manzano, mayor de edad, soltera y vecina de Santander, en reclamación por despido; y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por María del Carmen

Carrillo Manzano, debo declarar y declaro improcedente el despido de la misma acordado en 27 de abril próximo pasado por el demandado Pedro Nogués. Que en su virtud, debo condenar y condeno al demandado a optar entre readmitir a la actora a su servicio o indemnizar a la misma en la suma de veinticinco mil pesetas. Que debo condenar y condeno, asimismo, a dicho demandado, a que en todo caso abone a la demandante, en concepto de indemnización por los salarios de trámite, la cantidad de tres mil ochocientas dos pesetas con veinticinco céntimos. Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Pedro Nogués, hoy en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a once de junio de mil novecientos setenta, para su remisión al "Boletín Oficial" de la provincia.—(Una firma ilegible).

En acta de esta fecha, dimanante de diligencias número 202/70, que se tramitan en este Juzgado en juicio de faltas, por lesiones. por la presente se cita al denunciado Jerónimo Cayón Fernández, vecino de Torrelavega y actualmente en Alemania, cuyo domicilio se ignora, para que el día nueve de julio próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Los Mártires, para la celebración del correspondiente juicio de faltas; previniéndosele que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse y que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Torrelavega, 11 de junio de 1970.—
El secretario, Félix Arias Corcho.

I.371

En providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 197-70, se acordó citar al denunciado José A. Martín Maestro, vecino de Oviedo, y que actualmente se encuentra residiendo en Caracas, Edificio Vicuña, Apartamento 8, Sabana Grande, para que el día 16 de julio próximo, y su hora de las 10,45 de su mañana, comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Los Mártires, para la celebración del

correspondiente juicio de faltas; previniéndosele que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse y que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Para que sirva de notificación y citación en forma a dicho denunciado, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Torrelavega a 9 de junio de 1970.—
El secretario, Félix Arias Corcho.

I.372

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que por esta Magistratura de Trabajo se tramitan los autos número 455-70 a instancia de doña Pilar Gómez Isla, en representación de su hija menor Alicia Covillas Gómez, contra la empresa Industrias Moguesta, de la que es propietario don Pedro Nogués, domiciliado en esta ciudad, calle García Morato, número 7, hoy en desconocido paradero, sobre reclamación de salarios, se ha acordado en este día señalar para el día diecisiete de julio próximo, a las diez horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, el subsiguiente juicio, a cuyo efecto deberá comparecer a la citada hora del día indicado en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en Castelar, número 5, entresuelo; significándole que deberá concurrir a dichos actos con los medios de prueba de que intente valerse, quedando advertido que es única citación y que no se suspenderán los mismos por falta de asistencia de las partes.

Y para que conste y sirva de citación al demandado Pedro Nogués, como propietario de la empresa Industrias Moguesta, hoy en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a dieciséis de junio de mil novecientos setenta, para su remisión y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.—Francisco Aguirre Gandarillas.

ADMON. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Presentadas que han sido las cuentas general del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio de este Municipio, relativas al ejercicio de 1969, quedan expuestas al público, juntamente con el expediente, justifi-

cantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castañeda, 15 de junio de 1970.—
El alcalde (ilegible).

I.401

AYUNTAMIENTO DE REINOSA ANUNCIO

Bases que han de regir para la provisión por oposición de una plaza de oficial administrativo municipal

1.ª La plaza está dotada con el grado 9, correspondiendo un emolumento básico de 62.100 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias de 10.350 pesetas la suma de ambas, más aumentos graduales del diez por ciento e incentivo de 36.000 pesetas anuales.

2.ª Durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca un extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", se admitirán instancias en Secretaría municipal.

Será requisito indispensable para ser admitido que los aspirantes reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español, haber cumplido 18 años y no exceder de 35. Límites ambos referidos a la fecha de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse con servicios computables prestados a la Administración Local.

b) Observar y haber observado buena conducta pública y privada.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

d) Hallarse en posesión del título de bachiller superior, maestro, graduado del Instituto Laboral u oficial del Ejército.

e) No estar comprendido en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio por expediente o por Tribunal de Honor.

f) Los aspirantes femeninos, tener realizado o estar exentos del Servicio Social, bastando con que se haya cumplido antes de expirar el plazo

de treinta días señalado para la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos de esta convocatoria.

g) Ser adicto a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes del Reino.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.^a Los aspirantes cursarán sus solicitudes dirigidas al señor alcalde y reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas y sellos municipales de diez pesetas y uno de una peseta de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, durante el plazo de treinta días hábiles, y en ellas harán constar naturaleza, estado, domicilio, número y fecha de expedición de su Documento Nacional de Identidad.

Junto con la presentación de instancias acompañarán resguardo acreditativo de haber ingresado en Depositaria municipal la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos de examen.

4.^a Terminado el plazo de presentación de instancias se hará pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, en anuncios publicados en los "Boletines Oficiales del Estado" y provincia.

5.^a Los ejercicios a practicar serán eliminatorios. El primero consistirá en desarrollar por escrito un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de posición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

El segundo ejercicio estribará en el desarrollo oral de tres temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa mínimo que se contiene en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de mayo de 1953 ("B. O. E." 29-6).

El tercer ejercicio comprenderá dos partes:

a) Solución de un caso práctico de tramitación o resolución de un expediente administrativo.

b) Redacción de una convocatoria, bando, ordenanza no fiscal, memoria, moción, propuesta o informe.

6.^a Para la práctica de los ejercicios

primero y tercero el Tribunal formulará varios supuestos, presentándose el mismo número por cada vocal, y el elegido será común para todos los opositores, lo cual se realizará por sorteo, y se concederá media hora para el desarrollo del primero y dos horas para el tercero.

El tiempo empleado para desarrollar los opositores el segundo ejercicio no podrá exceder de treinta minutos.

7.^a La suma total de los puntos alcanzados en los tres ejercicios constituirá la calificación final que servirá de base para determinar su inclusión en el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

8.^a Cada miembro del Tribunal podrá calificar cada uno de los tres ejercicios eliminatorios con puntuación comprendida entre cero y diez puntos, considerándose eliminados de la oposición los aspirantes que no alcancen un mínimo de puntuación en cada ejercicio que sea la mitad del producto de multiplicar el número de vocales del Tribunal por diez. La calificación general se determinará por el coeficiente resultante de dividir el total de puntos concedidos en los tres ejercicios por el número de miembros del Tribunal que asistan. El Tribunal no podrá actuar sin asistencia de más de la mitad de sus miembros.

9.^a El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público. El resultado del mismo se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia; del mismo modo se anunciarán con quince días de antelación, al menos, la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

10.^a El Tribunal está expresamente facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pueda presentarse en relación con esta oposición, así como para tomar las decisiones necesarias para la práctica y desarrollo de las mismas en cuanto no se halle previsto en estas bases.

11.^a El Tribunal de la oposición estará presidido por el señor alcalde o teniente de alcalde en quien delegue, y actuarán como vocales un representante del profesorado oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local y el secretario del Ayuntamiento. Actuará de secretario del Tribunal el oficial administrativo de este Ayuntamiento don Faustino Fraile Mezquita.

El Tribunal se dará a conocer en los "Boletines Oficiales del Estado" y provincia, para que puedan formularse recusaciones, si procedieran, con-

tra todos o algunos de sus miembros, por término de quince días.

12.^a El aspirante propuesto por el Tribunal deberá presentar dentro del plazo de treinta días siguientes a partir de la publicación del resultado de los exámenes las certificaciones y documentos acreditativos de que reúne las condiciones exigidas en la base 2.^a

13.^a Para lo no previsto en estas bases estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto de 27 de julio de 1968, por el que se aprueba el régimen general para ingreso en la Administración Pública y demás disposiciones concordantes.

14.^a El plazo para resolver el expediente de oposición será de ocho meses, a contar desde la fecha de su convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Reinosa, junio de 1970.—El alcalde accidental, Félix Pérez Villate.

1.322

Derechos de inserción e impuestos: 1.264 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Durante quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes por los posibles afectados, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, conforme prescribe el artículo 682-2 de la vigente Ley de Régimen Local.

Limpías, 13 de junio de 1970.—El alcalde, Manuel Martínez.

AYUNTAMIENTO DE POTES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1970, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia y serán presentadas por conducto de este

Ayuntamiento, excepto los interesados que residan fuera del término, que podrán presentarlas directamente en la Delegación de Hacienda.

Potes, 9 de junio de 1970.—El alcalde accidental, Manuel Gutiérrez Pérez. 1.347

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día de la fecha, un contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, con las siguientes características:

Finalidad: Adquisición de solar para construcciones escolares.

Importe: 1.350.000 pesetas.

Intereses y comisión: 6,25 por 100 anual.

Plazo: Veinte años.

Anualidad de amortización: Pesetas 120.099,06.

Garantía: Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales.

Por lo que se expone al público por término de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos del artículo 780 de la Ley de Régimen Local.

Suances, 12 de junio de 1970.—El alcalde, Joaquín González Linares.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Don Fernando Senach Garrido, alcalde presidente de este Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna,

Hago saber: Que formadas las listas cobratorias de los arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana de este Municipio para el año actual, quedan expuestos citados documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los cuales pueden ser los mismos examinados y formularse las reclamaciones procedentes por inclusiones, exclusiones y asignación de cantidades indebidas.

Los Corrales de Buelna, 10 de junio de 1970.—El alcalde, Fernando Senach Garrido. 1.393

Adquirida por este Ayuntamiento a doña Josefa Campuzano Calderón una finca rústica en el pueblo de Los Corrales de Buelna, sita en la mies de Pendio, de 68 áreas de superficie, lindante: por el Norte, con herederos de Isabel y Margarita Campuzano Avilés; Sur, carretera vecinal; Este, Felipe Barbero y otros, y al Oeste, con camino vecinal y barrio de San Juan

Bautista, cuya finca se propone el Ayuntamiento ceder al Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción e instalación de una Sección Delegada de Enseñanza Media, se abre información pública por plazo de veinte días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado el expediente y formularse contra el mismo las reclamaciones u observaciones procedentes.

Los Corrales de Buelna, 11 de junio de 1970.—El alcalde, Fernando Senach Garrido. 1.395

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Instruido expediente de suplemento y habilitación de créditos dentro del presupuesto ordinario del año en curso, sin transferencia, se halla expuesto al público durante el plazo de quince días en la Secretaría municipal, a efecto de examen y reclamaciones.

Comillas, 15 de junio de 1970.—El alcalde, José Rodríguez Cacho. 1.398

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

La cuenta del presupuesto ordinario del año 1969, formulada y rendida, así como la de valores independientes y auxiliares y de administración del patrimonio, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a efecto de las reclamaciones que procedan, durante el mismo y ocho días más.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Tojos, 2 de junio de 1970.—El alcalde, Eugenio Gómez. 1.396

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

El Ayuntamiento de Reocín, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1970, con las formalidades legales acordó ceder gratuitamente a la Obra Social de la Falange de Santander el solar de este Municipio sito en la mies de Somaza (Villapresente), de 4.654 metros cuadrados y valorado en pesetas 707.540, con destino a la construcción de viviendas para beneficiarios pobres de esta localidad.

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 96 del Reglamento de Bienes, para que en el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente instruido y formularse cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Reocín, 15 de junio de 1970.—El alcalde (ilegible). 1.399

JUNTA VECINAL DE SAN BARTOLOME DE LOS MONTES (VOTO)

Esta Junta Vecinal, en sesión del día siete de este mes, aprobó el pliego de condiciones para la subasta pública de 400 hayas del monte, al sitio de Castillo Pedroso a las Trapias, por cuanto y a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación, se hace público, a efectos de reclamaciones, por quienes se consideren interesados, por plazo de diez días, contados a partir desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia; entendiéndose que no serán admitidas las que se formulen fuera de este plazo.

San Bartolomé, 13 de junio de 1970.—El alcalde, Antonio Araújo. 1.369

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros L. O. número 104.847, L. O. número 112.717, de Central; L. O. número 410, L. O. número 2.496, de Urbana 3; L. O. 647, de Cabezón de la Sal; L. O. número 4.203, de Los Corrales de Buelna; L. O. número 1.866, de Molledo Portolín; L. O. número 3.056, de Potes; a efectos reglamentarios.

Santander, 6 de junio de 1970.—Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 99 pesetas.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83. Santander.-1970.